



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: La solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por la que se eleva el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2017, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. -

RESULTANDO: Que el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004, confiere al Poder Ejecutivo facultades para aprobar o rechazar el proyecto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.- - - - -

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de 26 de octubre de 2016, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios aprueba el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2017.- - - - -

- - - - - **II)** Que por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2016, la Comisión Asesora y de Contralor, informa que no se ha alcanzado la totalidad de los votos para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2017.- - - - -

- - - - - **III)** Que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, resuelve por unanimidad que vencido el plazo que dispone la Comisión Asesora y de Contralor, remitir los presentes obrados para su consideración al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. - - - - -

- - - - - **IV)** Que por informe de fecha 23 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresa que no formula objeciones al Proyecto de Presupuesto y previa vista de la Coordinadora de

Presupuestos Públicos, remite el expediente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos correspondientes. -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004.-----

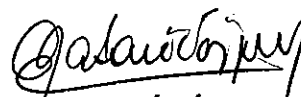
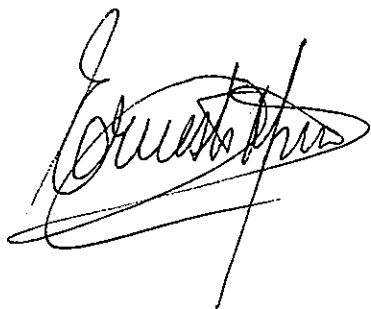
----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2017, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2º) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, etc. -----

/ab



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017**

VISTO: Que antes del 31 de octubre del año en curso el Directorio establecerá el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento que regirá para el ejercicio financiero 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 17.738.

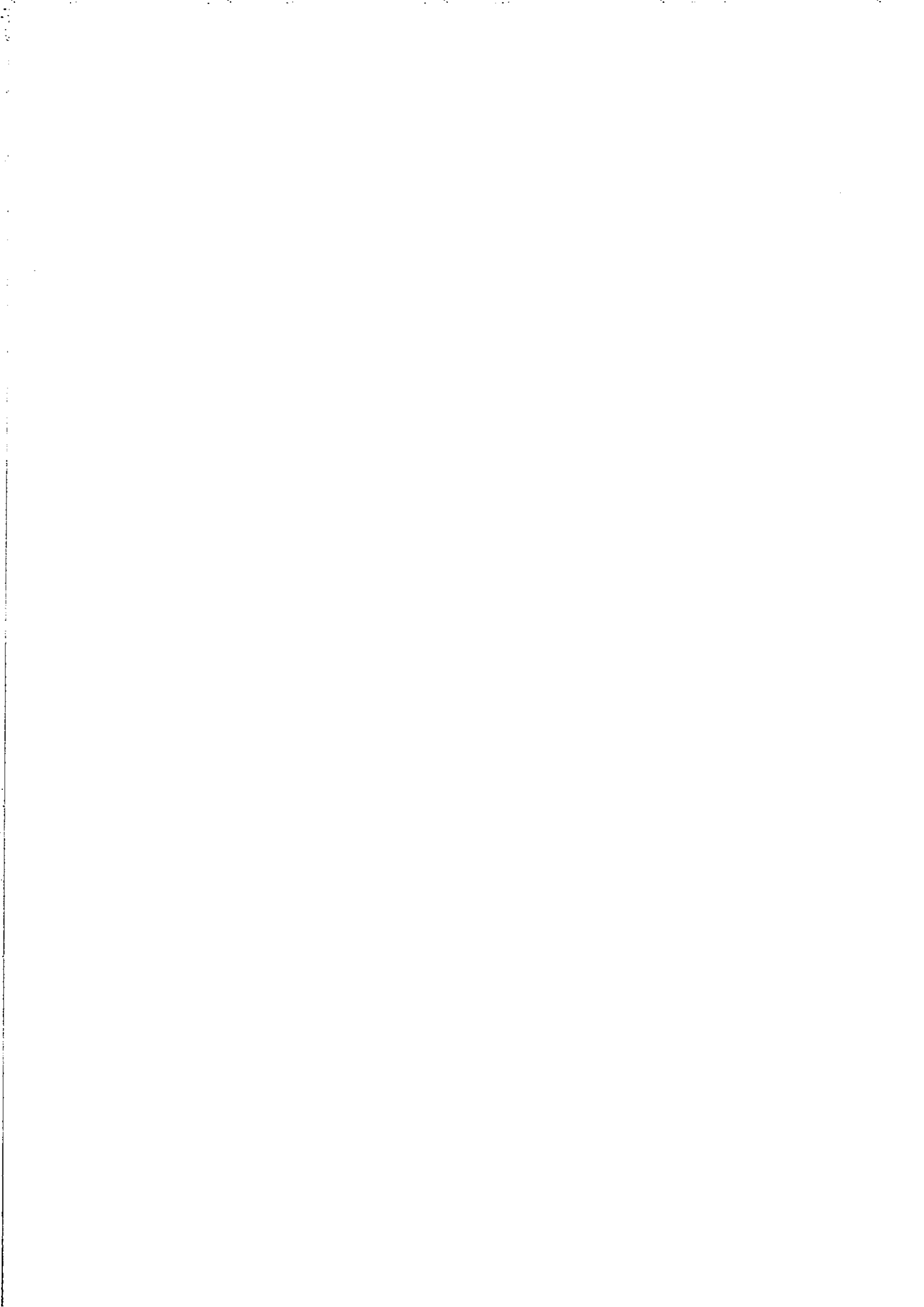
SE RESUELVE (5 votos afirmativos y 1 abstención):

1) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2017, por un monto de \$ 609.723.345,00 (pesos uruguayos seiscientos nueve millones setecientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100).

2) Remitir el proyecto a la Comisión Asesora y de Contralor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 17.738.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

Rubro	<u>PROGRAMA OPERATIVO</u>	\$	%
0	SERVICIOS PERSONALES	417.095.345	68,41%
1	BIENES DE CONSUMO	2.776.000	0,46%
2	SERVICIOS NO PERSONALES	169.936.000	27,87%
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	3.063.000	0,50%
		<u>592.870.345</u>	<u>97,24%</u>
	<u>PROGRAMA DE INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>		
3	BIENES DE USO	16.853.000	2,76%
		<u>16.853.000</u>	<u>2,76%</u>
	TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:	<u>609.723.345</u>	<u>100,00%</u>





PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

PROGRAMA OPERATIVO

0 SERVICIOS PERSONALES

RETRIBUCIONES BÁSICAS

		\$
51311 11001	SUELDOS BÁSICOS - PRESUPUESTADOS PERMANENTES	198.518.876
51311 11002	SUELDOS BÁSICOS - TEMPORALES	14.433.936
51311 11003	REMUNERACIONES CARGOS GERENCIALES	31.414.068

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

51312 11011	COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA	1.913.172
51312 11015	COMPENSACIÓN SUJETA A MONTEPÍO	19.030.380
51312 11016	QUEBRANTOS DE CAJA	817.728
51312 11017	DIFERENCIA POR SUBROGACIÓN	2.586.192
51312 11019	PARTIDA ALIMENTACIÓN	14.000.688
51312 11020	COMP. POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS	11.151.136

RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES

51313 11021	RETRIBUCIÓN DIRECTORIO	12.023.940
51313 11022	LICENCIAS GENERADAS Y NO GOZADAS	2.619.127
51313 11023	HONORARIOS TÉCNICOS ASESORES	-
51313 11025	HORAS EXTRAS	5.104.748
51313 11026	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	27.758.823
51313 11027	LICENCIA PARTIDAS VARIABLES	541.233

BENEFICIOS AL PERSONAL

51314 11031	SEGURO DE SALUD	290.688
51314 11032	SUMA PARA EL MEJOR GOCE DE LA LICENCIA ANUAL	24.042.397
51314 11033	SUMA PARA ATENDER GASTOS ÓPTICOS	233.800

BENEFICIOS FAMILIARES

51315 11041	PRIMA POR MATRIMONIO	82.840
51315 11042	PRIMA POR NACIMIENTO	165.680
51315 11043	PRESTACIONES POR HIJO	448.560
51315 11044	SEGURO DE SALUD PARA FAMILIA	351.096
51315 11045	COMPENSACIÓN ESPECIAL AYUDA NÚCLEO FAMILIAR	13.863.480

CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES

51316 11051	APORTES PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL	3.853.454
51316 11052	APORTES PATRONALES SISTEMA DE SALUD	15.453.180
51316 11053	APORTES PATRONALES SEGURO DE ACCIDENTES	2.623.342

OTRAS RETRIBUCIONES

51317 11061	PARTIDA PARA EL RETIRO	5.899.869
51317 11062	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	844.668
51317 11064	RETRIBUCIONES EJERCICIOS ANTERIORES	7.028.244

417.095.345

Transporte

417.095.345

	Transporte	417.095.345
1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.776.000</u>
2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>169.936.000</u>
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	<u>3.063.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u>	<u>592.870.345</u>

PROGRAMA INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

3	<u>BIENES DE USO</u>	<u>16.853.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN</u>	<u>16.853.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>609.723.345</u>



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

CREACIONES DE CARGOS PERMANENTES:

ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN:

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/16</u> \$
2 ANALISTA IV	71.868
1 JEFE DE DEPARTAMENTO - INFORMÁTICA	140.778

SUPRESIONES DE CARGOS PERMANENTES:

ESCALAFÓN PROFESIONAL:

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/16</u> \$
1 TÉCNICO I - CONTADOR	124.982

MODIFICACIÓN SALARIAL

ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN:

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/16</u> \$
1 GERENTE DE DIVISIÓN AFILIADOS (Vacante)	
Sueldo Básico anterior	218.517
Nuevo Sueldo Básico - Máximo estimado (el sueldo definitivo se determinará de acuerdo con RD 03/08/2016)	215.833

ESCALAFÓN PROFESIONAL:

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/16</u> \$
1 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Vacante)	
Sueldo Básico anterior	209.797
Nuevo Sueldo Básico - Máximo estimado (el sueldo definitivo se determinará de acuerdo con RD 03/08/2016)	215.833

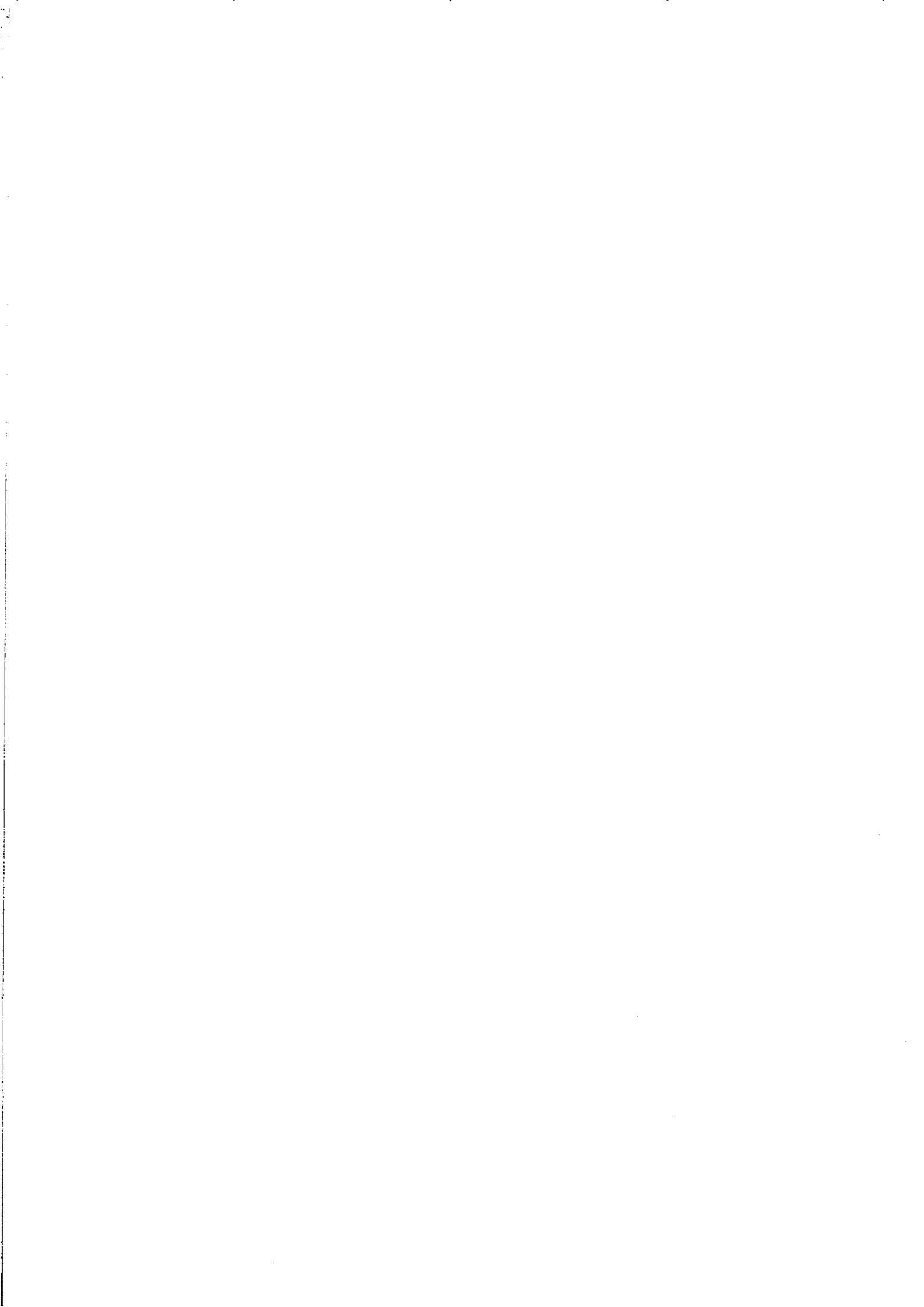
NUEVAS CONTRATACIONES TEMPORALES:

7 ADMINISTRATIVO IV	56.548
1 ANALISTA IV o Pasante	71.868

La contratación de Administrativo IV queda condicionada a la generación de vacantes.
En caso de contratarse un Pasante se determinará el sueldo básico correspondiente.

ASCENSOS POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DEL 23/12/2008 (Numeral 5):

DESDE ENERO/2017:	4 ADMINISTRATIVO III a ADMINISTRATIVO II
DESDE JULIO/2017:	1 ADMINISTRATIVO III a ADMINISTRATIVO II





PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS PERMANENTES - PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
VALORES NOMINALES PRESUPUESTADOS - PROMEDIO MENSUAL

(Valores al 1° de julio 2016)

	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. por Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
		ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN							
	1	Gerente General	431.378	107.845	-	-	-	-	539.223
(13)	1	Gerente de División Afiliados	215.833	43.167	-	-	-	-	259.000
	1	Gerente de División Recaudación y Fiscalización	223.532	44.706	-	-	-	-	268.238
		ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO							
	10	Jefe de Departamento	140.778	6.730	14.745	6.245	9.148	9.481	187.127
	17	Oficial 1	114.780	5.764	11.841	4.716	6.966	1.193	145.260
	30	Oficial 2	100.644	4.976	12.700	5.754	6.348	3.185	133.607
	10	Administrativo I	87.127	4.632	5.675	3.229	5.428	5.133	111.224
	25	Administrativo II	73.378	4.016	8.918	5.711	4.901	3.694	100.618
	5	Administrativo III	62.700	3.834	2.680	5.006	4.151	2.278	80.649
(9)	18	Administrativo III	62.700	3.834	2.680	5.006	4.151	2.278	80.649
(9)	7	Administrativo IV	56.548	3.632	2.372	4.941	3.648	1.630	72.771
		ESCALAFÓN PROFESIONAL							
(2)	1	Gerente de División - Asesoría Técnica Planif.	209.797	41.959	-	-	-	-	251.756
	1	Gerente de División - Asesoría Jurídica	218.177	43.635	-	-	-	-	261.812
(1)	1	Gerente de División - Informática	217.016	43.403	-	-	-	-	260.419
(3)	1	Gerente de División Administrativo - Contable	214.301	42.860	-	-	-	-	257.161
(8) y (13)	1	Gerente de Recursos Humanos	215.833	43.167	-	-	-	-	259.000
(7)	1	Auditor Interno	217.692	43.538	-	-	-	-	261.230
(7)	1	Jefe de Departamento - Contaduría	140.778	6.730	11.481	5.618	7.746	120	172.473
	2	Asesor Abogado I	140.658	6.690	19.248	6.331	7.746	832	181.505
(11)	1	Asesor Económico Actuarial I	140.658	6.690	12.219	8.469	10.083	654	178.773
	1	Médico Certificador	141.438	6.949	20.522	5.618	7.746	120	182.393
	1	Ingeniero Agrónomo	140.778	6.730	16.408	5.618	7.746	120	177.400
	1	Abogado	127.479	6.144	13.714	8.469	9.174	1.884	166.864
(5)	1	Ingeniero en Informática	127.479	6.144	17.954	8.469	9.174	654	169.874
	2	Técnico I - Abogado	124.982	6.109	7.807	4.828	7.612	209	151.547
(9)	1	Técnico I - Abogado	124.982	6.109	7.807	4.828	7.612	209	151.547

	Cant. Car-gos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. por Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
	4	Técnico I - Contador	124.982	6.109	10.284	6.758	7.749	611	156.493
(9)	1	Técnico I - Contador	124.982	6.109	10.284	6.758	7.749	611	156.493
(9)	1	Técnico I - Economista	124.982	6.109	2.967	8.469	8.987	654	152.168
	1	Técnico I - Escribano	124.982	6.109	16.476	8.469	8.987	654	165.677
(9) y (12)	1	Técnico I - Ingeniero de Sistemas	124.982	6.109	11.286	3.721	6.924	120	153.142
	1	Técnico I - Comunicación	124.982	6.109	-	-	6.924	-	138.015
(9) y (10)	1	Técnico I - Actuarial	124.982	6.109	7.611	3.721	6.924	120	149.467
		ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN							
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática	140.778	6.730	5.636	1.240	7.746	190	162.320
(4) y (9)	1	Jefe de Departamento - Informática	140.778	6.730	5.636	1.240	7.746	190	162.320
(1) y (5)	1	Analista I	114.835	5.782	11.983	7.519	7.322	3.000	150.441
(4)	5	Analista I	114.835	5.782	11.983	7.519	7.322	3.000	150.441
(4)	6	Analista II	100.347	4.879	8.568	6.886	6.513	5.776	132.969
(4) y (9)	1	Analista III	87.127	4.632	3.454	3.721	4.953	136	104.023
(4) y (9)	7	Analista IV	71.868	3.515	492	7.383	5.081	567	88.906
(5) y (6)	2	Administrador de Redes	100.531	4.939	12.608	6.331	6.513	1.570	132.492
		ESCALAFÓN DE SERVICIOS							
	1	Encargado de Servicios Generales	101.759	5.346	20.055	5.618	5.688	200	138.666
	1	Subencargado de Servicios Generales	87.754	4.840	21.464	7.043	4.953	1.804	127.858
	1	Auxiliar de Servicios Generales	71.952	3.543	24.314	7.043	5.414	3.779	116.045
(9)	2	Auxiliar de Servicios Generales II	42.942	2.724	2.267	6.331	2.815	1.696	58.775
	182								

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalente.

(2) Contador Público o Economista.

(3) Contador Público o Lic. En Administración o equivalentes.

(4) Analista Programador o equivalente.

(5) Se suprime al vacar.

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de

(7) Contador Público o equivalente.

(8) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado.

(9) Se suprime al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.

(10) Contador Público, Economista, Licenciado en Administración o equivalente.

(11) Egresado de las carreras de las siguientes áreas: Ciencias Económicas, Matemática o Estadística, Ingeniería.

(12) Egresado de las carreras: Ciencias de la Comunicación

(13) El sueldo definitivo se determinará de acuerdo con lo dispuesto por RD 03/08/2016

Nota: Algunos de estos cargos se suprimirán al vacar por no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso.



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Art. 1º - El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1º de enero de 2017, de acuerdo con lo establecido en el "Capítulo I - Ajustes de Salarios" del Convenio Colectivo de fecha 31/12/2014, según el siguiente detalle:

- i. Variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al semestre inmediato anterior al ajuste.
- ii. Incremento adicional por concepto de recuperación: 1%
- iii. Componente por productividad: variará entre un 0% y 0,5%, y se determinará según una paramétrica que considera el incremento de la productividad en cada año y se medirá a partir de la totalidad de expedientes liquidados de jubilaciones, pensiones y subsidios, en relación a las horas simples totales trabajadas en el año 2014, más las horas extras que se realicen en cada año, de conformidad con las siguientes fórmulas:

$$\text{Porcentaje de incremento salarial semestral} = (1 + \text{Variación IPC semestral}) \times 1,01 \times IP_n - 1 \times 100$$

Siendo:

Exp_n: Cantidad de trámites de J, P y S liquidados en el período n

FN: Factor Normalizador = Cantidad de horas simples trabajadas en el año 2014

HE_n: Cantidad de horas extras en el período n

CP_n: Producto del período n

$$CP_n = \frac{Exp_n}{FN + HE_n}$$

ACP_n: Variación en la productividad entre el año (n-1) y (n-2)

$$ACP_n = \left[\frac{CP_{(n-1)}}{CP_{(n-2)}} \right] - 1$$

IP n: Incremento de productividad en el año n

$$\text{Si } \begin{cases} ACP_n \geq 5\%; & IP_n = 1,005 \\ 0 < ACP_n < 5\%; & IP_n = 1 + (ACP_n/10) \\ ACP_n \leq 0; & IP_n = 1 \end{cases}$$

Las partidas del Rubro 0 no alcanzadas por los incrementos establecidos en el Capítulo I del referido Convenio se ajustarán semestralmente a partir del 1º de enero del 2017 de acuerdo con la variación del Índice de Precios del Consumo correspondiente al semestre inmediato anterior.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados.

Art. 2º El Directorio adecuará los créditos presupuestales del rubro "1" Bienes de Consumo por períodos semestrales, aplicando la siguiente paramétrica de ajuste: 75% del porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo confeccionado por el

Instituto Nacional de Estadística, más 25% del porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2017.

El 1°/01/2017 los créditos presupuestales del rubro se adecuarán por la paramétrica mencionada en este artículo, correspondiente al período setiembre-diciembre/2016; y el 1°/07/2017 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos del rubro, teniendo en consideración la paramétrica del período enero-junio/2017.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 3° El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "2" Servicios no Personales y "7" Gastos no clasificados, por períodos semestrales, aplicando la siguiente paramétrica de ajuste: 90% del porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, más 10% del porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2017.

El 1°/01/2017 los créditos presupuestales de los rubros se adecuarán por la paramétrica mencionada en este artículo, correspondiente al período setiembre-diciembre/2016; y el 1°/07/2017 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro, teniendo en consideración la paramétrica del período enero-junio/2017.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 4° El Directorio adecuará los créditos presupuestales del rubro "3" Bienes de Uso por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2017.

El 1°/01/2017 los créditos presupuestales del rubro se adecuarán por la variación del dólar interbancario billete, correspondiente al período setiembre-diciembre/2016; y el 1°/07/2017 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos del rubro, teniendo en consideración la variación del dólar interbancario billete del período enero-junio/2017.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 5° Las trasposiciones entre diferentes rubros del Programa Operativo deberán ser aprobadas con el voto conforme de dos tercios de los miembros del Directorio, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor.

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la trasposición se considerará aprobada por la Comisión.

En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 22 de la ley 17.738.

Art. 6° El Directorio podrá transformar cargos de Administrativo IV temporales en Administrativo IV presupuestados permanentes, una vez culminados los procesos de



concursos en cadena derivados de las vacantes existentes. Dichos cargos presupuestados permanentes se suprimirán al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.

Con la aprobación de la transformación de los cargos mencionados se adecuarán los créditos presupuestarios de los renglones vinculados.

Art. 7° Cuando por aplicación del numeral 5) del convenio del 23/12/2008 sean transformados los cargos para los cuales se prevé la condición de supresión al vacar, el nuevo cargo mantendrá dicha condición.

Art. 8° Si por aplicación del inciso 4 del art. 15 de la Ley 17.738, las retribuciones de los miembros del Directorio del próximo período implicaran ajustes en las partidas determinadas en este presupuesto, se procederá a la adecuación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con dichas retribuciones.


Arqta. Carmen Brusco
Directora Secretaria


Dr. Alvaro Roda
Presidente en ejercicio

ANEXO I – INFORMACIÓN AMPLIATORIA DEL PROYECTO PRESUPUESTO 2017

Se procede a analizar el contenido de cada uno de los rubros que integran el presupuesto proyectado.

Programa Operativo

Rubro “0” - Servicios Personales

La determinación de la asignación presupuestal de los renglones componentes de este rubro se realizó sobre la base del duodécimo de las retribuciones vigentes a julio de 2016, resultante luego de la aplicación del incremento salarial vigente al 1.7.2016, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de fecha 31.12.2014. Dicho duodécimo se multiplicó por doce a efectos de establecer la asignación anual de cada renglón en el ejercicio 2017.

Sin perjuicio de lo expuesto, se realizan los siguientes comentarios:

Renglón 51311-11001- Sueldos Básicos Presupuestados Permanentes.

Para la determinación de este renglón se tomó como base la planilla de cargos presupuestados permanentes a julio/2016 (expresada a valores de dicho mes) que se adjunta a continuación, excluidos los cargos gerenciales cuyo crédito se determina en el renglón 51311-11003 – Remuneraciones cargos gerenciales. A esta planilla se le incorporaron las modificaciones por ascensos previstas para el ejercicio 2017 por aplicación del acuerdo de fecha 23/12/2008, así como las creaciones y supresiones dispuestas para el año 2017, obteniéndose de esta forma la planilla de cargos vigente a partir del 1/1/2017 que integra el proyecto de presupuesto.

Se mantienen, como en presupuestos anteriores, las supresiones al vacar del Analista I del Escalafón de Computación creado por una transacción acordada en el año 2006 entre la Caja y un empleado y la de dos Administradores de Redes según lo establecido en el convenio entre la Caja y AFCAPU de 23/12/2008, así como un cargo de Ingeniero en Informática, un Técnico I – Economista, un Técnico I - Actuarial, un Técnico I – Contador, un Técnico I – Abogado, un Técnico I – Comunicación, dieciocho Administrativo III, siete Administrativo IV, un Analista III, siete Analista IV y dos Auxiliar de Servicios Generales II.

Adicionalmente, en el año 2017 se suprimirán cargos debido a la imposibilidad de cubrir vacantes por no existir empleados revistando en el cargo inmediato inferior a la fecha de las mismas.

En esta plantilla se establecen además los requerimientos exigidos para la provisión de algunos cargos.





PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS PERMANENTES - PRESUPUESTO 2016
VALORES NOMINALES PRESUPUESTADOS - PROMEDIO MENSUAL

(Valores al 1° de julio 2016)

	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presupuestado por cargo
		ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN							
	1	Gerente General	431.378	107.845	-	-	-	-	539.223
	1	Gerente de División Afiliados	218.517	43.703	-	-	-	-	262.220
	1	Gerente de División Recaudación y Fiscalización	223.532	44.706	-	-	-	-	268.238
		ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO							
	10	Jefe de Departamento	140.778	6.730	16.005	6.745	8.713	1.944	180.915
	17	Oficial 1	114.780	5.764	14.668	5.784	7.319	2.338	150.653
	30	Oficial 2	100.644	4.976	11.767	5.804	6.521	2.892	132.604
	10	Administrativo I	87.127	4.632	4.508	3.135	5.703	3.298	108.403
	23	Administrativo II	73.378	4.016	8.430	5.981	4.756	3.788	100.349
	2	Administrativo II	73.378	4.016	8.430	5.981	4.756	3.788	100.349
(9)	3	Administrativo III	62.700	3.834	3.835	5.060	3.882	2.770	82.081
	2	Administrativo III	62.700	3.834	3.835	5.060	3.882	2.770	82.081
(9)	2	Administrativo III	62.700	3.834	3.835	5.060	3.882	2.770	82.081
(11)	16	Administrativo III	62.700	3.834	3.835	5.060	3.882	2.770	82.081
	2	Administrativo III	62.700	3.834	3.835	5.060	3.882	2.770	82.081
(10) y (11)	7	Administrativo IV	56.548	3.632	1.408	4.330	3.491	1.397	70.806
		ESCALAFÓN PROFESIONAL							
(2)	1	Gerente de División - Asesoría Técnica Planif.	209.797	41.959	-	-	-	-	251.756
	1	Gerente de División - Asesoría Jurídica	218.177	43.635	-	-	-	-	261.812
(1)	1	Gerente de División - Informática	217.016	43.403	-	-	-	-	260.419
(3)	1	Gerente de División Administrativo - Contable	214.301	42.860	-	-	-	-	257.161
(8)	1	Gerente de Recursos Humanos	209.797	41.959	-	-	-	-	251.756
(7)	1	Auditor Interno	217.692	43.538	-	-	-	-	261.230
(7)	1	Jefe de Departamento - Contaduría	140.778	6.730	10.699	5.454	7.377	112	171.150
(13)	2	Asesor Abogado I	140.658	6.690	18.468	6.146	8.491	883	181.336
	1	Asesor Económico Actuarial I	140.658	6.690	11.437	8.221	9.603	647	177.256
	1	Médico Certificador	141.438	6.949	20.029	5.454	7.377	112	181.359
	1	Ingeniero Agrónomo	140.778	6.730	15.627	5.454	7.377	112	176.078
	1	Abogado	127.479	6.144	12.965	8.221	8.737	647	164.193
(5)	1	Ingeniero en Informática	127.479	6.144	17.206	8.221	8.737	647	168.434

	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presupuestado por cargo
	2	Técnico I - Abogado	124.982	6.109	5.921	5.764	7.903	291	150.970
(11)	1	Técnico I - Abogado	124.982	6.109	5.921	5.764	7.903	291	150.970
	4	Técnico I - Contador	124.982	6.109	7.685	5.699	7.903	593	152.971
(11)	2	Técnico I - Contador	124.982	6.109	7.685	5.699	7.903	593	152.971
(11)	1	Técnico I - Economista	124.982	6.109	2.225	8.221	8.559	647	150.743
	1	Técnico I - Escribano	124.982	6.109	15.734	8.221	8.559	647	164.252
(11) y (14)	1	Técnico I - Ingeniero de Sistemas	124.982	6.109	10.504	3.613	7.427	15.908	168.543
(11) y (12)	1	Técnico I - Comunicación	124.982	6.109	-	-	-	-	131.091
	1	Técnico I - Actuarial	124.982	6.109	9.057	3.613	6.594	112	150.467
		ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN							
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática	140.778	6.730	17.062	4.534	7.377	112	176.593
(1) y (5)	1	Analista I	114.835	5.782	11.267	7.530	7.571	2.618	149.603
(4)	5	Analista I	114.835	5.782	11.267	7.530	7.571	2.618	149.603
(4)	6	Analista II	100.347	4.879	8.291	6.686	6.202	1.449	127.854
(4) y (11)	1	Analista III	87.127	4.632	4.592	3.613	4.717	231	104.912
(4) y (11)	5	Analista IV	71.868	3.515	-	6.838	5.156	657	88.034
(5) y (6)	2	Administrador de Redes	100.531	4.939	11.676	6.146	6.202	1.573	131.067
		ESCALAFÓN DE SERVICIOS							
	1	Encargado de Servicios Generales	101.759	5.346	19.237	5.454	5.417	290	137.503
	1	Subencargado de Servicios Generales	87.754	4.840	20.682	6.838	6.051	540	126.705
	1	Auxiliar de Servicios Generales	71.952	3.543	23.175	6.838	5.156	3.844	114.508
(11)	1	Auxiliar de Servicios Generales II	42.942	2.724	1.209	4.534	2.372	182	53.963
(10) y (11)	1	Auxiliar de Servicios Generales II	42.942	2.724	1.209	4.534	2.372	182	53.963
	180								



- (1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalente.
- (2) Contador Público o Economista.
- (3) Contador Público o Lic. En Administración o equivalentes.
- (4) Analista Programador o equivalente.
- (5) Se suprime al vacar.
- (6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novel, Netware y Windows Server), dispositivos de
- (7) Contador Público o equivalente.
- (8) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado.
- (9) Se suprime al vacar por no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso.
- (10) Se incorporan a la plantilla de cargos permanentes al cumplir un año de contrato, sujeto a la evaluación correspondiente.
- (11) Se suprime al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.
- (12) Contador Público, Economista, Licenciado en Administración o equivalente.
- (13) Egresado de las carreras de las siguientes áreas: Ciencias Económicas, Matemática o Estadística, Ingeniería.
- (14) Egresado de las carreras: Ciencias de la Comunicación





Renglón 51311-11002 - Sueldos Básicos Temporales.

La dotación de este renglón se encuentra estimada en base a 10 cargos de Administrativo IV cuyos contratos se encuentran vigentes.

Adicionalmente, se incluye el crédito correspondiente a solicitudes de personal realizadas por las gerencias para el presupuesto 2016 (3 Administrativo IV), y las solicitudes realizadas para el presupuesto 2017 (7 Administrativo IV, cuya contratación quedará condicionada a la generación de vacantes y 1 Analista IV o Pasante).

Renglón 51311-11003 – Remuneraciones cargos gerenciales.

La determinación de este renglón está formulada atendiendo al salario total base y a la partida variable de los cargos gerenciales (R/D de 04/07/2012). Se señala que por R/D de 03/08/2016 se dispuso la forma de cálculo de la remuneración de las futuras provisiones de vacantes de Gerente de División.

Renglón 51312-11011- Compensación por Tareas Especializadas.

El presente renglón atiende las compensaciones por tareas especializadas dispuestas por diferentes resoluciones de Directorio adoptadas en el correr de los años, en su mayoría tendientes a contemplar por esta vía correcciones salariales sin recurrir a la transformación de los cargos ocupados por los empleados compensados o a la creación de nuevos cargos.

Se detalla a continuación la R/D vigente para cada una de ellas:

Compensación	R/D vigente
Centro de contacto	29 y 30/10/2008
Tareas de arquitectura	14/03/2007
Médico certificador	09/03/2005
Operador Financiero	28/10/2015
Tareas de archivología	En proceso

Renglón 51312-11015 - Compensación Sujeta a Montepío Jubilatorio.

El presente renglón atiende las erogaciones por concepto de antigüedad en la Caja y en el cargo, que perciben los empleados presupuestados permanentes de acuerdo con la correspondiente reglamentación vigente, exceptuados los cargos gerenciales. En el Presupuesto 2017 se agregó el crédito correspondiente a un año más de antigüedad en el cargo y en la Caja de cada empleado permanente, así como la previsión por ascensos.

Renglón 51312-11016 - Quebrantos de Caja.

Este renglón prevé una partida para quebrantos para los funcionarios encargados del manejo de dinero en efectivo o valores convertibles, a fin de cubrir con ella, eventuales faltantes que se produzcan en el desempeño de sus funciones.

El crédito presupuestal de este renglón responde a lo establecido en el reglamento vigente.

Renglón 51312-11017 - Diferencia por Subrogación.

El presente renglón se prevé a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, en los casos de subrogaciones interinas.

El crédito presupuestal estimado para este renglón, se determinó en base a la cuantificación de las posibles subrogaciones a cubrir en el año 2017. Para el Presupuesto 2017

se contempló la subrogación de 5 jefes y 1 gerente, manteniéndose la estimación de subrogación del cargo de Técnico I – Escribano, prevista para el año 2016.

Renglón 51312-11019 – Partida alimentación.

Corresponde a los tickets alimentación que se abonan a los empleados, excluidos los cargos gerenciales. Los mismos se abonan teniendo en consideración la situación familiar y el cargo del empleado.

Adicionalmente, se estimó un crédito que contemple las posibles modificaciones en la situación familiar de los empleados.

Renglón 51312-11020 – Compensación evaluación de desempeño por competencias.

El crédito de este renglón atiende a una partida que se abona a los empleados (excepto cargos gerenciales) en base al nivel de competencias.

Renglón 51313-11021 - Retribución Directorio.

Las retribuciones de los miembros del Directorio están establecidas por R/D de 06.02.2013 conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley 17.738 de 7/1/2004.

Corresponde señalar que en el ejercicio 2017 se llevarán a cabo las elecciones de los nuevos miembros del Directorio, por lo cual deberán fijarse con una antelación de noventa días a la realización del acto electoral las nuevas retribuciones nominales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo antes mencionado.

Asimismo, el último inciso del art. 15 de la antes mencionada ley, establece que en esta materia regirá el monto máximo establecido por el artículo 16 de la Ley 17.296.

Renglón 51313-11022 – Licencias generadas y no gozadas.

Este renglón atiende el pago de licencias no gozadas de empleados, ante ceses o fallecimientos.

El crédito de este renglón se calculó considerando la posible desvinculación de empleados con causal jubilatoria así como la licencia no gozada de los directores.

Renglón 51313-11025 - Horas Extras.

El crédito de este renglón responde a las estimaciones de horas por cargo realizadas por las respectivas gerencias, revisadas por la Gerencia General, necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados y de los proyectos a ejecutarse en el ejercicio 2017.

Renglón 51313-11026 - Sueldo Anual Complementario.

La dotación de este renglón corresponde al cálculo del aguinaldo.

Renglón 51313-11027 – Licencia Partidas Variables.

El presente renglón atiende el pago de la licencia correspondiente a las partidas variables.

Renglón 51314-11031 – Seguro de Salud.

El crédito de este renglón responde al beneficio correspondiente a la cobertura de la emergencia móvil de los empleados de la Caja, excepto cargos gerenciales.

Renglón 51314-11032 - Suma para el mejor goce de la Licencia Anual.

Atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias, la dotación de este renglón se destina al pago del salario vacacional de los empleados y directores.



Renglón 51314-11033 - Sumas p/atender gastos ópticos.

El crédito de este renglón atiende el beneficio de gastos ópticos de empleados que de acuerdo con la reglamentación vigente tiene un tope de dos bases de prestaciones y contribuciones cada dos años por empleado (se exceptúan los cargos gerenciales). El crédito presupuestal se estimó en base a 35 beneficios anuales.

Renglón 51315-11041 - Prima por Matrimonio.

Con el presente renglón se prevé el otorgamiento de una prima a los empleados (excepto cargos gerenciales) y directores que contraigan matrimonio. A la fecha está establecida en \$ 8.284 y la dotación está calculada en base a 10 beneficios anuales.

Renglón 51315-11042 - Prima por Nacimiento.

Este renglón es similar en su objetivo al anterior pero para el caso de nacimiento de hijos. El importe del beneficio es igual y el cálculo de la dotación está realizado en base a una estimación de 20 nacimientos al año.

Renglón 51315-11043 - Prestaciones por Hijo.

Este renglón obedece a una disposición legal y el beneficio asciende al 8% de la base de prestaciones y contribuciones; se excluyen de este beneficio los cargos gerenciales.

Renglón 51315-11044 - Seguro de Salud p/Familia.

Debido a la incorporación de los empleados (excepto cargos gerenciales) de la Caja al Sistema Nacional Integrado de Salud, el presente renglón atiende la cobertura de cuota mutual para hijos mayores de 18 y menores de 21 años de empleados y directores e hijos mayores de 21 años discapacitados, en caso de no contar con otra cobertura.

Renglón 51315-11045 - Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar.

En el año 1984 el MTSS adoptó una resolución por la que dispuso la presente compensación para los empleados y directores de las Cajas Paraestatales (Bancaria, Notarial y Profesional).

En este sentido, dicha resolución estableció el monto del beneficio para solteros, casados e hijos y también dispuso el sistema de ajuste. El beneficio dispuesto atiende la situación de soltero, casado y cantidad de hijos.

El cálculo de la dotación del renglón se realiza en base a la situación familiar de cada empleado y de las posibles incorporaciones de personal; a dicha partida se le adiciona una previsión por posibles modificaciones en la situación familiar.

Se excluyeron del pago de esta partida a los cargos gerenciales.

Renglón 51316-11051 - Aportes Patronales Seguridad Social sobre Retribuciones.

El presente renglón atiende las obligaciones patronales de la Caja por los empleados que continúan teniendo su amparo jubilatorio en el BPS. La tasa que se aplica es 7,5%.

Renglón 51316-11052 - Aportes Patronales Sistema Salud.

El presente renglón se determinó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 61 de la Ley 18.211, en el que se establece que las personas públicas no estatales aportarán al Fondo Nacional de Salud el 5% del total de las retribuciones sujetas a montepío excluido el sueldo anual complementario que paguen a sus trabajadores amparados al Seguro Nacional Integrado de Salud.

Renglón 51316-11053 - Aportes Patronales Seguro Accidentes.

Con este renglón se atienden las erogaciones a cargo de la Caja por concepto de seguro de accidentes de trabajo de empleados y directores, de acuerdo con la prima que establece al respecto el BSE.

Renglón 51317-11061 - Partida para el Retiro.

La dotación de este renglón se calculó atendiendo la R/D de 06/10/2004 que dispone que los empleados con causal jubilatoria y cuarenta años de servicios cumplidos, que renuncien a sus cargos dentro de los doce meses posteriores al cumplimiento de ambos requisitos, recibirán una partida para el retiro equivalente a nueve meses de su retribución sujeta a montepíos jubilatorios.

Renglón 51317-11062 - Indemnización por Despido.

Se procedió a estimar la dotación de este renglón teniendo en consideración una previsión que pudiera atender algún despido en el año 2017 con pago de indemnización. Tal situación puede configurarse ante una eventual no renovación de contratos o circunstancias que así lo ameriten.

Renglón 51317-11064 - Retribuciones de ejercicios anteriores.

En atención al cumplimiento del Estatuto del Funcionario se estimó que en el año 2017 se producirán ascensos que generarán pago de retroactividades correspondientes a ejercicios anteriores de acuerdo con los criterios de la mencionada disposición.

En este sentido, se efectuó la previsión pertinente para establecer la dotación de este renglón.

Rubro "1" - Bienes de Consumo

La estimación del crédito presupuestal para el año 2017 del Rubro "1"- Bienes de Consumo se realizó atendiendo al siguiente criterio:

1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de bienes de consumo para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario conteniendo los consumos de cada uno de los artículos en el último año civil así como en el primer semestre de 2016. En base a estos datos, los distintos sectores informaron los requerimientos teniendo en consideración además los objetivos y proyectos definidos para el año 2017 para cada gerencia.

2.- Una vez recibidos los formularios por el departamento mencionado anteriormente, se analizó la razonabilidad de los requerimientos y se consultó a los responsables de los departamentos en los casos que surgían desvíos importantes respecto a los consumos registrados, realizándose los ajustes pertinentes. Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.

3.- Para la valoración de los materiales a adquirir se utilizó el precio de la última compra ajustado por IPC a valores de setiembre/2016. Para el caso de precios en dólares americanos, se tomó la cotización del día 31/08/2016: \$ 28,848.

4.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro, la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones de consumo del año 2017 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo- Contable, así como los datos de ejecución del ejercicio 2016. En base a criterios técnicos de presupuestación, se consolidaron los datos proporcionados en los distintos renglones que conforman el rubro,



analizándose la razonabilidad de los mismos. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos (tipo de cambio interbancario del día 31/08/2016: 28,848)

5.- A los valores obtenidos se introdujo una corrección adicional del 2,5% en renglón separado, a efectos de atender crecimientos operativos y situaciones imprevistas.

Rubro "2" - Servicios No Personales

La estimación del crédito presupuestal para el año 2017 del Rubro "2"- Servicios No Personales se realizó atendiendo al siguiente criterio:

1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de servicios no personales para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario conteniendo cada uno de los servicios específicos consumidos en el último año móvil disponible al momento de realizar la presupuestación. En base a estos datos, los distintos sectores indicaron la confirmación de los servicios ya existentes así como los nuevos requerimientos teniendo en consideración además los objetivos y proyectos definidos para el año 2017 para cada gerencia.

2.- Los requerimientos de capacitación fueron relevados por la Gerencia de Recursos Humanos y luego informados al Departamento de Compras y Servicios Generales.

3.- Una vez recibidos los formularios por el departamento mencionado anteriormente, se analizó la razonabilidad de los requerimientos y se consultó a los responsables de los departamentos en los casos que surgían desvíos importantes respecto a los consumos registrados, realizándose los ajustes pertinentes. Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.

4.- Para la valoración de los servicios públicos ordinarios mensuales se comparó el último dato disponible con el promedio del último año móvil, tomándose el mayor de ellos. Para los servicios privados ordinarios mensuales y anuales se consideró el último precio disponible. Los nuevos servicios específicos se estimaron en base a la valoración realizada por las áreas solicitantes. Los montos así determinados se ajustaron por IPC a valores de setiembre/2016. Para el caso de precios en dólares americanos, se tomó la cotización del día 31/08/2016: \$ 28,848. Asimismo, se consideró la cotización del día 31/08/2016 de los francos suizos: \$ 29,2856.

5.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones de consumo del año 2017 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo Contable, así como los datos de ejecución del ejercicio 2016. En base a criterios técnicos de presupuestación, se consolidaron los datos proporcionados en los distintos renglones que conforman el rubro, analizándose la razonabilidad de los mismos. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos (tipo de cambio interbancario del día 31/08/2016: 28,848) y en francos suizos (tipo de cambio del día 31/08/2016: 29,2856).

6.- A los valores obtenidos se introdujo una corrección adicional del 2,5% en renglón separado, a efectos de atender crecimientos operativos y situaciones imprevistas.

Rubro "7" – Gastos No Clasificados

En este rubro se incluye la previsión de gastos extraordinarios, sentencias judiciales y negociaciones extrajudiciales.

Programa Inversión de Funcionamiento

Rubro "3" – Bienes de Uso

La estimación del crédito presupuestal para el año 2017 de los componentes del Rubro "3"- Bienes de Uso se realizó atendiendo al siguiente criterio:

- 1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de bienes de uso para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario donde debía completarse los requerimientos de muebles y máquinas de oficina, así como de obra y reforma.
- 2.- Una vez recibidos los formularios, el departamento mencionado anteriormente y la Gerencia Administrativo Contable analizaron la razonabilidad de los requerimientos de mobiliarios, máquinas y equipos de oficina.
- 3.- Obras y reformas: La Gerencia Administrativo Contable realizó un análisis de la razonabilidad de las solicitudes realizadas por los diferentes sectores, y tuvo en consideración las solicitudes no contempladas en el presupuesto anterior.
- 4.- Mobiliario de oficina: Se consideró conveniente realizar la inversión de mobiliario acompañando las readecuaciones de obras de las áreas.
- 5.- Equipos de informática y software: Los requerimientos informáticos fueron relevados y analizados por el Departamento de Producción y Soporte Técnico. Asimismo se incluyeron requerimientos informáticos relevados por las distintas Gerencias para el cumplimiento de los objetivos del año 2017.
- 6.- Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.
- 7.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones para el año 2017 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo Contable. En base a criterios técnicos de presupuestación, se consolidaron los datos proporcionados. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos.

Normas de Ejecución Presupuestal

Se detallan las normas de ejecución que regirán para el ejercicio 2017.

El **artículo 1°** de las normas recoge el criterio a seguir en lo que refiere a la adecuación de las remuneraciones de los empleados, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de fecha 31/12/2014.

Los **artículos 2°, 3° y 4°** prevén el ajuste de las dotaciones de los rubros del Programa Operativo ("1" – Bienes de consumo, "2" – Servicios No Personales y "7"- Gastos no clasificados) y del Programa de Inversión ("3" – Bienes de Uso).

La periodicidad del ajuste se establece semestralmente, contemplando la paramétrica establecida para cada rubro.

En el **artículo 5°** se prevé que las trasposiciones entre diferentes rubros deberán ser aprobadas por el Directorio con una mayoría de dos tercios de sus miembros, previa autorización de la Comisión Asesora y de Contralor.

El **artículo 6°** faculta al Directorio a transformar cargos de Administrativo IV temporales a Administrativo IV presupuestados permanentes, una vez culminados los procesos de



concursos en cadena derivados de las vacantes existentes. Cabe aclarar que esta disposición permite mantener la cantidad de cargos de la plantilla. Asimismo, una vez provistas las vacantes se podrán suprimir cargos por no existir funcionarios que cumplan con las condiciones de ascenso, lo cual redundará en una disminución de la plantilla.

El **artículo 7°** prevé que cuando por aplicación del numeral 5) del convenio del 23/12/2008 sean transformados los cargos para los cuales se prevé la condición de supresión al vacar, el nuevo cargo mantendrá dicha condición.

En el **artículo 8°** se establece que si por aplicación del inciso 4 del art. 15 de la Ley 17.738, las retribuciones de los miembros del Directorio del próximo período implicaran ajustes en las partidas determinadas en este presupuesto, se procederá a la adecuación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con dichas retribuciones.

ESTIMACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN EL ART.130 DE LA LEY 17.738.

En función de lo establecido en el art. 130 de la Ley 17.738, se procedió a realizar un cálculo estimativo del porcentaje de gastos de administración sobre los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior actualizados por la variación del Índice de Precios al Consumo, ascendiendo el mismo al 6,12%, el cual se ubica por debajo del tope establecido (7 %).

ART. 130 - TOPE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Ingresos Brutos Ejercicio 2016 proyectados actualizados al 01/01/2017	: \$	9.993.407.565,00
Rubro "0" Servicios Personales	: \$	432.950.498,00
Rubro "1" Bienes de Consumo	: \$	2.843.179,00
Rubro "2" Servicios no Personales	: \$	172.977.856,00
Rubro "7" Gastos no Clasificados	: \$	3.117.828,00
Total Gastos de Administración Presupuestados para año 2017 (a valores estimados del 01/01/2017)	: \$	611.889.361,00
Rubro "3" - Bienes de Uso (a valores estimados del 01/01/2017)	: \$	17.791.712,00
Total Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento (a valores estimados del 01/01/2017)	: \$	629.681.073,00

Gastos de Administración 2017 sobre Ingresos Proyectados Año 2016:

6,12%

Se detalla a continuación la proyección de los ingresos brutos del ejercicio 2016 así como la correspondiente actualización por Índice de Precios al Consumo:

		Ingresos Brutos 2016	IPC	Ingresos Brutos 2016 Ajustados al 01/01/2017
ene-16	Real	803.118.251,42	153,74	858.907.586,00
feb-16	Real	1.098.378.252,57	156,20	1.156.178.038,00
mar-16	Real	681.686.862,24	157,82	710.193.519,00
abr-16	Real	770.605.939,91	158,54	799.184.989,00
may-16	Real	707.328.156,03	160,07	726.548.852,00
jun-16	Real	785.958.842,41	160,71	804.101.223,00
jul-16	Real	684.277.676,77	161,34	697.339.296,00
ago-16	Real	740.821.537,37	162,26	750.681.906,00
sep-16	Estimado	865.056.581,38	163,13	871.915.843,00
oct-16	Estimado	866.348.936,98	164,05	868.317.261,00
nov-16	Estimado	867.642.490,38	164,83	865.470.821,00
dic-16	Estimado	884.568.231,38	164,42	884.568.231,00
		<u>9.755.791.758,85</u>		<u>9.993.407.565,00</u>



ANEXO II: COMPARATIVO PRESUPUESTO 2017 VS. PRESUPUESTO 2016 EN VALORES CONSTANTES

El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio económico-financiero 2017 se formuló con los últimos valores vigentes del año 2016, según se detalla a continuación:

- La asignación de los renglones componentes del Rubro "0" – Servicios Personales se realizó en base a los valores de las retribuciones vigentes desde julio/2016, resultante de la aplicación del último incremento salarial previsto para el 1/7/2016, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de fecha 31/12/2014.
- Los créditos presupuestales que integran los Rubros "1" – Bienes de consumo, "2" – Servicios no personales, "3" – Bienes de Uso y "7" – Gastos no clasificados, fueron calculados a valores de setiembre/2016.

Cabe señalar que el Rubro "0" del Presupuesto para el ejercicio 2016 fue calculado a valores de julio/2015, mientras que los demás rubros fueron expresados a valores de setiembre/2015. El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio económico-financiero 2017 se formuló con los últimos valores vigentes del año 2016, según se detalla a continuación:

	Año 2017	Año 2016 Aprobado	Diferencia a Valores Corrientes
0 - Servicios personales	417.095.345	367.364.152	49.731.193
1 - Bienes de Consumo	2.776.000	3.371.225	(595.225)
2 - Servicios No Personales	169.936.000	170.298.035	(362.035)
7 - Gastos No Clasificados	3.063.000	2.800.000	263.000
Total Programa Operativo	592.870.345	543.833.412	49.036.933
3 - Bienes de Uso	16.853.000	55.498.000	(38.645.000)
Total Programa Operativo e Inversión	609.723.345	599.331.412	10.391.933

A continuación se expone el cuadro comparativo de los rubros del presupuesto 2017 con el presupuesto 2016 ajustado por IPC (Rubro 0: IPC_{jun2016} / IPC_{jun2015} y demás rubros: IPC_{ago2016} / IPC_{ago2015}).

	Año 2017	Año 2016 Ajustado	Diferencia a Valores Constantes	Δ 2017 vs. 2016
0 - Servicios personales	417.095.345	407.553.790	9.541.555	2,34%
1 - Bienes de Consumo	2.776.000	3.687.446	(911.446)	-24,72%
2 - Servicios No Personales	169.936.000	186.271.991	(16.335.991)	-8,77%
7 - Gastos No Clasificados	3.063.000	3.062.640	360	0,01%
Total Programa Operativo	592.870.345	600.575.867	(7.705.522)	-1,28%
3 - Bienes de Uso	16.853.000	60.703.712	(43.850.712)	-72,24%
Total Programa Operativo e Inversión	609.723.345	661.279.579	(51.556.234)	-7,80%

Seguidamente se explican las principales diferencias registradas en el cuadro anterior:

Este rubro presenta un aumento de \$ 9.541.555.- respecto al crédito aprobado para el Presupuesto 2016 a valores constantes, que se explica seguidamente:

Por un lado, existe una diferencia resultante de la aplicación de los ajustes salariales establecidos en el "Capítulo I.- Ajustes de Salarios" del convenio colectivo de fecha 31/12/2014, que ascendieron a 4,82% en enero y 8,36% en julio 2016, compuestos de la siguiente manera:

Enero 2016:

- IPC pasado julio-diciembre 2015): 3,6%
- Recuperación salarial: 1%
- Incremento de productividad: 0,18%

Julio 2016:

- IPC pasado enero-junio 2016): 7,09%
- Recuperación salarial: 1%
- Incremento de productividad: 0,18%

Asimismo, las remuneraciones de los directores se ajustaron en enero de 2016 por la variación del IMS del período julio-diciembre 2015 que ascendió a 4,44% y en julio de 2016 por la variación del IMS del período enero-junio 2016 que ascendió a 7,11%.

Por otra parte, la restante diferencia se explica principalmente por los siguientes factores:

- 1) La incorporación de un Jefe de Departamento – Informática y dos analistas IV, conjuntamente con la eliminación de un Técnico I – Contador. Se incluyeron también las diferencias por ascensos por aplicación del convenio del 23/12/2008: 2 Administrativos IV a Administrativos III, que fueron considerados en el presupuesto 2016 desde marzo, mientras que para el presupuesto 2017 se consideraron los nuevos salarios por todo el período, así como 4 Administrativos III a II desde enero/2016 y uno desde julio/2016. Por otra parte se considera el ingreso de 7 Administrativos IV temporales y 1 Analista IV o pasante.
- 2) Dichas variaciones afectan la cuantía de los otros beneficios que se otorgan a los funcionarios.
- 3) El Presupuesto 2017 contempla el crédito presupuestal correspondiente a un año más de antigüedad en el cargo y en la Caja de cada empleado permanente considerado en el renglón "Compensación Sujeta a Montepío". No obstante, este renglón disminuyó \$ 447.000, debido al retiro de empleados con muchos años de antigüedad en la institución.
- 4) Se produjo una reducción de \$ 976.000 en horas extras respecto al presupuesto 2016.
- 5) El crédito presupuestal por concepto de Subrogación se adecuó a los posibles ceses por jubilación de jefes y gerentes para el año 2017, que implica una reducción de \$ 651.000. Asimismo, se incluyeron las licencias generadas no gozadas correspondientes a los empleados antes mencionados y el pago de la partida para el retiro vigente de acuerdo con R/D de 6/10/2004. En el 2016 se produjo el retiro de un número mayor de empleados que el previsto para el año 2017; asimismo se contempló la posible desvinculación de los miembros del Directorio debido a las elecciones que se llevarán a cabo en 2017. La disminución total por estos conceptos es de \$ 3.675.000.
- 6) En el renglón "Retribuciones de ejercicios anteriores" se consideró la retroactividad por un año más de cargos no cubiertos por concursos, que asciende a \$ 634.000.



- 7) El crédito correspondiente a Honorarios Técnicos Asesores se trasladó al rubro "2" – Servicios no personales, a efectos de que el rubro "0" contemple únicamente las erogaciones correspondientes a los empleados y directores de la Institución.
- 8) Las diferencias antes mencionadas implican repercusiones en los renglones del Presupuesto calculados en base a la masa salarial (Sueldo anual complementario, Suma para el mejor goce de la licencia anual, Aportes patronales).

Se expone a continuación un cuadro con la composición de las variaciones antes citadas:

Concepto	Importe aprox. en miles de \$	%
Aplicación de convenios colectivos vs IPC en salarios	4.963,00	1,22%
Retribuciones Directorio (diferencia IMS e IPC)	90,00	0,02%
Modificaciones cargos (creaciones, supresiones, ascensos)	8.183,00	2,00%
Compensación sujeta a montepío (partida por antigüedad)	(447,00)	-0,11%
Subrogaciones	(651,00)	-0,16%
Licencias no gozadas y partida para el retiro	(3.675,00)	-0,90%
Reducción en horas extras	(976,00)	-0,24%
Retribuciones ejercicios anteriores	634,00	0,16%
Diferencias repercusiones y otros beneficios	3.538,00	0,87%
Honorarios técnicos asesores	(2.679,00)	-0,66%
Otros de menor cuantía	562,00	0,14%
	<hr/>	
	9.542,00	2,34%

Rubro "1" – Bienes de Consumo

Este rubro se calculó en base a las necesidades estimadas para el ejercicio 2017. La mayor explicación del descenso operado se debe principalmente a la disminución del crédito asignado para "Alimento para personas" y a que en el año 2016 se fomentó el uso de asuntos en formato digital, estimulando el ahorro en tóner y papel, provocando un mayor stock inicial para el año 2017. La disminución del crédito en estos bienes de consumo asciende a \$ 730.000.

Rubro "2" – Servicios No Personales

Este rubro se adecuó en base a la ejecución registrada en los últimos años y a las necesidades estimadas para el ejercicio 2017. Cabe aclarar que la diferencia respecto al Presupuesto 2016 asciende a -8,77%.

La diferencia del Rubro 2 – Servicios No Personales del año 2017 con respecto al presupuesto del año 2016 expresado a valores del 31/08/2016, se debe en parte a una disminución en las previsiones de publicidad y comunicaciones de \$ 3.000.000 y al mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión que supone una disminución de \$ 2.100.000 aproximadamente. Asimismo, la Gerencia de Informática prevé una modificación en la política de mantenimiento de hardware y software para el año 2017 de aproximadamente \$ 4.500.000. La diferencia restante corresponde a ajustes en la estimación, de acuerdo con los datos de la ejecución operada en el año 2016. La comisión venta de valores se continúa ajustando a la baja debido a la implementación del timbre digital resultando en una baja de \$ 7.000.000.

Se señala que las erogaciones anuales se incrementan como consecuencia de la aplicación de las paramétricas de ajuste basadas en los consejos de salarios que aplican aumentos salariales superiores a la variación del IPC.

Rubro "3" – Bienes de Uso

Este rubro se calculó en base a las necesidades estimadas para el ejercicio 2017 correspondiente a mobiliario de oficina, hardware y software, máquinas de oficina y remodelación del edificio sede.

Se incluyeron en este rubro, las remodelaciones de algunos sectores de la Caja, la adecuación de una sala de amamantar de acuerdo con la normativa legal vigente, renovación y modernización del sistema de seguridad, renovación de instalaciones sanitarias e impermeabilización de la azotea.

Se previó además la adquisición de mobiliario y máquinas de oficina, un generador eléctrico y la sustitución por obsolescencia de equipos de informática. También se estimó el crédito correspondiente a la implementación del expediente electrónico y a la adquisición de un sistema de gestión de poderes.

Rubro "7" – Gastos no Clasificados

En este rubro se incluye la previsión de gastos extraordinarios, sentencias judiciales y negociaciones extrajudiciales, manteniéndose a valores constantes el crédito previsto para el año anterior.

